

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-080421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,291

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,291) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano Ad-Honorem, somete a consideración informe.
- II- Que en acuerdos municipales números 2,207 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2021, y 2,237 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021, se instruye a la Dirección de Talento Humano, para que rinda informe de la finalización del proceso de reinstalo, de acuerdo a las sentencias referencias 00284-18-ST-COPA-2CO y 00293-18-ST-COPA-1CO, pronunciadas por los Juzgados Segundo y Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, respectivamente.
- III- Que en relación a lo instruido, a la Dirección de Talento Humano, se informa:
  1. El once de marzo del corriente año, se realizó el reinstalo de treinta y siete Servidores Públicos, indicados en la sentencia referencia, 00284-18-ST-COPA-2CO, del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, quienes fueron ubicados dentro de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, conforme a los cargos de los Servidores Públicos reinstalados y necesidades de personal, indicadas por las diferentes Unidades Organizativas, principalmente por la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, distribuidos de la siguiente manera: Unidad Técnica y Supervisión, un Servidor Público, Alumbrado Público, un Servidor Público, Delegación Distrital I, nueve Servidores Públicos, Delegación Distrital II, nueve Servidores Públicos, Delegación Distrital III, ocho Servidores Públicos, Delegación Distrital IV, nueve Servidores Públicos.
  2. El diecisiete de marzo del corriente año, se les entregó el cheque de los tres meses de salarios a los treinta y siete Servidores Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley del Servicio Civil, según indica la sentencia referencia 00284-

- 18-ST-COPA-2CO, pronunciada por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla.
3. El veintidós de marzo del corriente año, se les entregó el cheque de los tres meses de salario a los treinta y tres Servidores Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4º de la Ley del Servicio Civil, según indica la sentencia referencia 00293-18-ST-COPA-1CO, pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla.
  4. El seis de abril del corriente año, se realizó el reinstalo de treinta y tres Servidores Públicos, indicados en la sentencia referencia 00293-18-ST-COPA-1CO, pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, quienes fueron ubicados dentro de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, conforme a los cargos de los Servidores Públicos reinstalados y necesidades de personal, indicadas por las diferentes Unidades Organizativas, distribuidos de la siguiente manera: Unidad Técnica y Supervisión, un Servidor Público, Gerencia de Mercados y Terminales, diecisiete Servidores Públicos, Mantenimiento Vial, un Servidor Público, Transporte y Talleres, un Servidor Público, Mantenimiento de Parques Sostenibles/Cafetalón, doce Servidores Públicos y Unidad Pequeñas Obras, un Servidor Público.
  5. Para ambos procesos de reinstalo, se emitieron las actas correspondientes, las cuales fueron firmadas por todos los Servidores Públicos, por la Jefatura de Administración de Personal y certificadas por el funcionario correspondiente de la Gerencia Legal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido y aceptado el informe sobre el reinstalo de sesenta Servidores Públicos, procesos realizados, según lo instruido en los acuerdos municipales números 2,207 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2021, y 2,237 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021, y en cumplimiento de las sentencias referencias 00284-18-ST-COPA-2CO y 00293-18-ST-COPA-1CO, pronunciadas por los Juzgados Segundo y Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, respectivamente.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**